ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Decreto 092 de 2017 y en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio previo, acompañado de los documentos que lo soportan, con el fin de realizar el siguiente proceso de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

En virtud del principio de la planeación contractual, el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de estos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales, es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores se infiere de los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, según los cuales, para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

De acuerdo a la Ley 136 de 1994, los entes territoriales (Alcaldía de Manizales), tiene como funciones para su correcta organización funcionamiento las siguientes:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley.
2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal.
3. Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.
4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades.
5. Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley.
6. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley.
7. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio.
8. Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario.
9. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

El Acuerdo 0625 de 2012, establece como objetivo de la Secretaría de Desarrollo Social diseñar, implementar *y* evaluar los planes, programas *y* proyectos tendientes a incrementar la inclusión social mediante el desarrollo del potencial humano, con énfasis en la población vulnerable, con el fin de mejorar su calidad de vida, por lo cual esta Secretaría, lidera una serie de proyectos en aras de propiciar la organización de la comunidad en

diversos sectores *y* brindarles alternativas de capacitación, formación, asesoría *y* acompañamiento, mejorando así la calidad de vida de las personas beneficiadas, de una manera integral *y* equitativa.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señala que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".*

El Gobierno nacional ha expresado una gran preocupación con los niveles de pobreza y pobreza extrema en Colombia teniendo en cuenta los informes de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal), llamando la atención sobre el aumento de esta en la región. En su edición número 76, el Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2024 consta de tres partes. En la primera, se resume el desempeño de la economía regional en 2023 y se analiza su evolución en los primeros meses de 2024, así como las perspectivas de crecimiento para 2024 y 2025. Se destacan los factores externos e internos que han incidido en el desempeño económico de la región y que condicionarán el crecimiento económico en los próximos años

En el capítulo III, titulado "Empleo informal en América Latina de 2013 a 2022: evolución y tendencias", se analiza cómo la informalidad laboral ha evolucionado en ese período en diversos sectores y ramas productivas. Se utiliza un modelo probit para investigar los efectos del crecimiento económico y variables socioeconómicas sobre la probabilidad de que un ocupado tenga un empleo informal.

Los hallazgos destacan que entre 2013 y 2022, el empleo total aumentó un 10%, con un crecimiento del 18,6% del empleo informal y de un 3,3% del empleo formal. Al desglosar por género, se observa que el empleo informal entre las mujeres creció un 22,8%, en comparación con el crecimiento del 15,7% entre los hombres, lo que muestra un sesgo de género en la informalidad laboral. De manera similar al patrón sectorial del empleo total, la informalidad laboral se concentra en sectores con menor crecimiento de la productividad y abarca un 74% de los ocupados informales. Por otro lado, el capítulo destaca que ser mujer y la existencia de dependientes en el hogar aumenta la probabilidad de ser ocupada informal. Por lo tanto, las políticas que fomenten la economía del cuidado pueden potenciar la creación de empleo y aumentar la productividad, al tiempo que facilita el acceso de las mujeres al mercado laboral formal. El estudio también muestra cómo la probabilidad de que un ocupado sea informal se reduce conforme se incrementan los niveles educativo del trabajador

En cuanto a la pobreza monetaria (carencia de dinero, de capacidad monetaria). Colombia ha venido trabajando en la generación de herramientas y estrategias que permitan combatirla y la pobreza multidimensionalidad para afrontarla no sólo desde la perspectiva del dinero, sino también teniendo en cuenta la falta de educación, salud, trabajo, oportunidades, es claro que combatirla se hace generando mayores oportunidades y garantizando que a la población lleguen realmente derechos como el de la salud oportuna, educación adecuada, alimentación, vivienda- hábitat y trabajo dignos, recreación, deporte, entre otros, que son los insumos básicos y primordiales que necesitan en términos de igualdad de procesos y derechos.

En 2024, la pobreza monetaria en Colombia se ubicó en 31,8%, disminuyendo 2,8 puntos porcentuales (p.p.) respecto a 2023 (34,6%). Con estos resultados, la pobreza alcanzó su nivel más bajo en los últimos 13 años. La pobreza monetaria extrema disminuyó 0,9 p.p. y se situó en 11,7%, ubicándose por primera vez por debajo de los niveles registrados antes de la pandemia. En este contexto, 1,2 millones de personas salieron de la pobreza monetaria, de las cuales 420 mil lograron superar la pobreza extrema.

ESTUDIOS PREVIOS

- En 2024, el **mercado laboral** experimentó un desempeño moderado, donde las zonas rurales mostraron una clara desaceleración. Esta dinámica limitó el crecimiento de los ingresos reales y, por ende, atenuó la reducción de la pobreza monetaria, especialmente en el área rural.
- **Por dominios geográficos**, las zonas urbanas registraron las mayores reducciones tanto en la incidencia de pobreza moderada como extrema. Por ciudades, 22 de las 23 registraron avances en la reducción de la pobreza moderada y 20 en la pobreza extrema. En ambas mediciones, Neiva evidencia el mayor avance, mientras que Riohacha experimenta el retroceso más fuerte.
- **Por sexo**, la incidencia de la pobreza monetaria es superior en las mujeres que en los hombres en todas las áreas geográficas. Sin embargo, la reducción de la pobreza fue más significativa entre las mujeres, lo que puede relacionarse con el rediseño de los programas sociales.
- Según **perfil del jefe(a) de hogar**, la incidencia de la pobreza es mayor en hogares donde el jefe(a) de hogar: i) es mujer, ii) tiene entre 26 y 35 años, ii) cuenta con menor nivel educativo, iii) se encuentra desocupado(a), iv) es patrono(a) y cuenta propia y v) no se encuentra afiliado a seguridad social (pensión).
- **La desigualdad de ingresos** de los hogares medida por el Coeficiente Gini disminuyó, especialmente en las zonas rurales. En 16 de las 23 ciudades se observaron mejoras; Neiva y Valledupar avanzan hacia la igualdad, mientras que Riohacha y Villavicencio retroceden.

Comportamiento de las líneas de pobreza monetaria (pesos corrientes) Nacional, grandes dominios y 23 ciudades y A.M. 2022 - 2024

Dominio	2022	2023	2024	2024-2023	Variación (%)
Nacional	396.864	435.375	460.198	24.823	5,7
Cabeceras	440.047	483.521	510.161	26.640	5,5
Centros poblados y rural disperso	253.150	274.160	291.998	17.838	6,5
Resto Urbano	363.819	398.712	417.955	19.243	4,8
Bucaramanga A.M.	547.356	599.865	638.918	39.053	6,5
Bogotá	536.108	592.369	628.604	36.235	6,1
Tunja	528.245	575.440	603.972	28.532	5,0
Popayán	514.788	563.429	591.022	27.593	4,9
Medellín A.M.	492.104	540.939	574.786	33.847	6,3
Neiva	492.824	539.393	570.381	30.988	5,7
Armenia	486.223	533.420	563.159	29.739	5,6
Pereira A.M.	484.845	529.764	562.627	32.863	6,2
Quibdó	489.409	536.366	562.264	25.898	4,8
Pasto	477.793	527.071	553.942	26.871	5,1
Ibagué	460.796	501.026	534.082	33.056	6,6
Manizales A.M.	458.430	498.558	525.083	26.525	5,3
Florencia	441.514	484.165	514.848	30.683	6,3
Villavicencio	447.311	482.855	505.721	22.866	4,7
Cartagena	427.667	473.838	501.919	28.081	5,9
Cali A.M.	427.199	467.350	492.236	24.886	5,3
Santa Marta	421.746	464.466	478.195	13.729	3,0
Cúcuta A.M.	409.770	452.516	477.637	25.121	5,6
Barranquilla A.M.	409.913	451.714	474.571	22.857	5,1
Montería	403.385	448.025	472.680	24.655	5,5
Valledupar	404.148	448.300	468.612	20.312	4,5
Sincelejo	381.707	429.856	459.238	29.382	6,8
Riohacha	345.787	375.831	394.463	18.632	5,0

fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (2022-2024). Nota: Las líneas presentadas corresponden al promedio ponderado de las líneas semestrales de cada una de las 25 líneas de pobreza monetaria

La Ley 2294 de 2023, **"***por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida***"** está orientado a transformar el país mediante el ordenamiento territorial alrededor del agua, la Transición Energética Justa (TEJ), la acción climática, la protección de la biodiversidad, **la economía circular** y el fortalecimiento institucional, articulando políticas para sostenibilidad, equidad social y crecimiento económico. Este plan de desarrollo tiene como objetivo sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Dentro de los ejes de transformación planteados por esta Ley se enuncia el numero **4. de "Transformación productiva, internacionalización y acción climática.** Este **a**punta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos. Con ello, se espera una productividad que propicie el desarrollo sostenible y la competitividad del país, aumentando la riqueza al tiempo que es incluyente, dejando atrás de manera progresiva la dependencia de actividades extractivas y dando paso a una economía reindustrializada con nuevos sectores soportados en las potencialidades territoriales en armonía con la naturaleza.

En este sentido, los territorios deben propender por la promoción de la formación de las y los trabajadores de la economía popular, así como la formalización y reconocimiento de sus oficios para fortalecer la capacidad organizativa, técnica y productiva de la economía popular y así garantizar su crecimiento y sostenibilidad.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, es la Entidad del Gobierno Nacional que encabeza el Sector de Inclusión Social y Reconciliación, y tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención a grupos vulnerables, población discapacitada y la reintegración social y económica y la atención y reparación a víctimas de la violencia a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011. Dentro de los programas de transferencias monetarias que ejecuta PROSPERIDAD SOCIAL, se encuentran: • Programa Renta Ciudadana • Programa Renta Joven • Programa de Protección al Adulto Mayor – Colombia Mayor • Programa Compensación de IVA.

Para el desarrollo de estos la Alcaldía municipal es la responsable directa del funcionamiento de los programas de transferencia monetaria en el municipio. En el marco de sus competencias debe garantizar una **oferta adecuada**, eficiente y oportuna de los servicios sociales para la atención a los hogares participantes de los programas.

Teniendo en cuenta que el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES en su sesión del 28 de mayo de 2012 aprobó el DOCUMENTO CONPES SOCIAL 102, el cual definió la necesidad de articular y

focalizar la oferta de programas y servicios sociales a cargo del Estado, bajo un enfoque centrado en las demandas básicas de la protección social para la superación de la pobreza extrema, **esta se constituye en un sistema de protección para las familias en extrema pobreza, basado en un modelo de gestión que les permita el acceso preferente a la oferta de servicios del estado, con el objeto de abordar de manera integral las diferentes dimensiones de la pobreza y hacer posible su superación.**

Con fundamento en las normas en cita, la Secretaría de Desarrollo Social, estableció en sus actividades tendientes a la reducción de la Pobreza Extrema, "*La de promover la incorporación efectiva de los hogares más pobres a las redes sociales del estado, buscando asegurar la superación de su condición, a través de la integración de la oferta de servicios sociales para hacerlos coincidir alrededor de la familia de manera simultánea, brindando transitoriamente acompañamiento familiar y acceso preferente para asegurar que los recursos e intervenciones permitan alcanzar condiciones mínimas de mejor calidad de vida que no están cubiertas y generar un marco de corresponsabilidad con los beneficiarios para que las familias se comprometan con la superación de su situación*". De igual manera, es función de dicha Secretaría, promover y ejecutar los planes y programas de desarrollo comunitario del Municipio de Manizales a través de organismos públicos y privados.

En cumplimiento de estas normas el Departamento Administrativo de Prosperidad Social para el año 2026 implementó o dio continuidad en el País diferentes programas a través de:

- El programa Renta Ciudadana y devolución del iva atendió aproximadamente a 778.408 hogares, beneficiando a más de 850.000 niños y niñas menores de 6 años en situación de pobreza extrema y alta vulnerabilidad. Su objetivo es garantizar los derechos de la infancia mediante la vinculación y atención en salud y educación, así como promover la participación en encuentros comunitarios, que contribuyen a la formación, la socialización de las ofertas institucionales, la realización de ferias de servicios y el acceso a mercados.

- Programa Renta Joven es la evolución de Jóvenes en Acción y surge con el ánimo de contribuir a la inclusión social y económica de las juventudes y promover la consolidación de trayectorias de vida desde la dignidad y la garantiza de derechos. Se han beneficiado a un aproximado de 368.099 jóvenes inscritos a instituciones de educación superior. Buscando realizar un acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades y consolidación de su trayectoria de vida

- Colombia Mayor busca aumentar la protección a los adultos mayores por medio de la entrega de un subsidio económico para aquellos que se encuentran desamparados, que no cuentan con una pensión, o viven en la extrema pobreza. Ha mantenido una cobertura de alrededor de 1,6 a 1,68 millones de adultos mayores. Para el Municipio de Manizales se benefician 10.254 personas.

En cuanto a nivel local con recursos municipales se cuenta con los siguientes programas:

- Formación en artes, habilidades y oficios: que se proyecta para la atención a 800 personas provenientes de las familias beneficiadas de las transferencias monetarias tanto de la zona urbana como rural con el fin de generar mejores condiciones y aportar a la economía del hogar de estas personas

ESTUDIOS PREVIOS

La economía popular y solidaria es un **modelo económico en el cual el factor dinero está en segundo plano**. Se basa en el bien común y parte del ser humano como sujeto y fin, respetando a la naturaleza, es un modelo económico referido por las organizaciones sociales como la "economía de los excluidos". Por lo general, la economía popular **suele girar en torno a cooperativas, empresas recuperadas, emprendimientos y talleres familiares**.

En el mismo se establece como ultima consecuencia del emprendimiento y la formalización el aumento en la productividad, cuyas líneas están relacionadas y aportarán en el cumplimiento de la Agenda 2030 y, en particular, con los ODS 2: Hambre cero, ODS 4: Educación de calidad, ODS 5: Igualdad de género, ODS 8: Trabajo decente y desarrollo económico, ODS 9: Industria, innovación e infraestructura, ODS 12: Producción y consumo responsable, ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas y ODS 17: Alianza para lograr los objetivos.

La Ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, establece en su artículo 3, Modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, las **"**Funciones de los Municipios*",* Correspondiéndole a estos entes territoriales *"Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley".*

Para ello, en cuanto a nivel local con recursos municipales se cuenta con los siguientes programas

- Formación en artes, habilidades y oficios: que se proyecta para la atención a 800 personas provenientes de las familias beneficiadas de las transferencias monetarias tanto de la zona urbana como rural con el fin de generar mejores condiciones y aportar a la economía del hogar de estas personas

Los programas de superación de pobreza impartidos desde las administraciones locales son un complemento al ingreso monetario para la formación de capital humano, la generación de movilidad social, el acceso a programas de educación media y superior y la contribución a la superación de la pobreza extrema.

Según el Plan de Desarrollo de Manizales 2024 – 2027 adoptado mediante el Acuerdo N°. 1162 del 30 de mayo de 2024, plantea en la línea estratégica **DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL** el programa **INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA** y el subprograma **ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD,** en donde se cuenta con el proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, en el cual se establece la formación en artes, habilidades y oficios como una alternativa que permita generar ingresos para las familias más necesitadas y de esta manera contribuir a la disminución de los niveles de pobreza o por lo menos el mantenimiento de los mismos.

La necesidad que el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en virtud a la normativa anteriormente enunciada requiere satisfacer con la presente contratación, es la coordinación y ejecución de un proceso de formación en artes y oficios dirigidos a las personas beneficiarias de los programas de pobreza extrema a fin de brindar el desarrollo de habilidades que les permita mejorar ingresos familiares o en su defecto contribuir a la economía del hogar de esta población.

ESTUDIOS PREVIOS

Pretende la actual administración partir de procesos que permitan la sana ocupación del tiempo de las personas vinculadas en el desarrollo de habilidades y destreza que permitan tener una sana convivencia y generar bienestar que motive a las personas a llevar a cabo actividades productivas que les genere ingresos.

Adicionalmente, la propuesta pretende dirigir esfuerzos enfocados al SISTEMA MUNICIPAL DEL CUIDADO y a la POLITICA DE SALUD MENTAL considerados estos como un conjunto de disposiciones, entramados institucionales, servicios y actividades emanadas del Estado y dirigidas a establecer, fomentar, regular u orientar la organización social del cuidado en una dirección democrática.

Para cumplir con las metas de Plan de Desarrollo, la Secretaría de Desarrollo Social tiene inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal el proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES,** en el que se encuentran como actividades el programa de formación en artes, habilidades y oficios, con una meta anual de 800 personas.

Se busca para el presente convenio ofrecer y llevar a cabo el programa de formación en artes y oficios

La Formación en artes y oficios permite ahondar más en los temas de formación tendiente a brindar alternativas ocupacionales generadoras de ingresos que traigan como resultado final apoyo en la economía del hogar emprendimientos más estables, una formación integral de los beneficiarios con el fin de trascender de la economía del rebusque y generar procesos más consolidados, al igual que generar más estrategias de comercialización que los lleve a generar mayores ingresos.

También se pretende como parte del Sistema Municipal del Cuidado articular servicios, regulaciones, políticas y acciones técnicas e institucionales existentes y nuevas, con el objeto de dar respuesta a las demandas de cuidado de los hogares de manera corresponsable entre la nación, el sector privado, la sociedad civil, las comunidades y entre mujeres y hombres en sus diferencias y diversidad para promover una nueva organización social de los cuidados del país y garantizar los derechos humanos de las personas cuidadoras. El objetivo del sistema es reconocer, reducir, redistribuir, representar y recompensar el trabajo de cuidado, remunerado y no remunerado, a través de un modelo corresponsable entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil, las familias, las comunidades y entre mujeres y hombros en sus diferencias y diversidad, para compartir equitativamente las responsabilidades respecto a dichas labores, dar respuesta a las demandas de cuidado de los hogares y las personas que necesitan cuidados, y garantizar los derechos de las personas cuidadoras".

El programa aporta al sistema en cuanto involucra los cuidadores de niños, niñas, adolescentes, adultos y adultos mayores, personas con discapacidad y demás que se dedican a actividades en casa en procura por mantener el equilibrio del hogar pero que se abandona completamente sus derechos como individuos; precisamente es ahí donde el programa les apoya con procesos de formación complemente.

Para la ejecución de los programas y subprogramas previstos en el Plan de Desarrollo, la Secretaría de Desarrollo Social tiene inscrito en el Banco de Proyectos, el siguiente proyecto:

No. DEL PROYECTO	2024170010035
DENOMINACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS

LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
PROGRAMA	INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA
SUBPROGRAMA	ACCIONES PARA LA REDUCCIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD
ACTIVIDAD	Liderar un proceso de formación con acceso preferente para personas de pobreza extrema

La estrategia por desarrollar busca potencializar todos aquellos aspectos relacionados con la promoción, difusión, convocatoria, inscripción, matrícula, entrenamiento y práctica, seguimiento y certificación de las personas que se inscriban en el programa de formación en artes y oficios, dentro del que se incluye acciones necesarias para la realización de un evento de promoción y difusión del programa y de los productos elaborados por las beneficiarias.

El Municipio de Manizales, mediante el presente proceso contractual busca propender por la garantía de los derechos, potenciando capacidades y oportunidades para los ciudadanos del Municipio de Manizales.

2. ALCANCE.

Con la presente contratación la Alcaldía de Manizales a través de la Secretaría de Desarrollo Social en cumplimiento de las funciones que le son inherentes pretende realizar los siguientes procesos:

Formación en artes, habilidades y oficios - Beneficiarios

Formación en artes, habilidades y oficios	800 personas

El objeto mencionado tendrá el alcance en todas aquellas actividades requeridas para el PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ARTES, HABILIDADES Y OFICOS, como son las convocatorias, la promoción y difusión, la inscripción y selección de beneficiarios, la matrícula, conformación de grupos, talleres en desarrollo humano, entrenamiento y practica seguimiento al programa, evento de promoción, certificación y clausura

El Municipio de Manizales, mediante el convenio que se suscriba con la Entidad Sin Ánimo de Lucro producto del futuro proceso competitivo, busca propender por la garantía de los derechos, potenciando capacidades y oportunidades para la población de escasos recursos del Municipio de Manizales

3. OBJETO:

"AUNAR ESFUERZOS PARA LIDERAR UN PROCESO DE CAPACITACIÓN EN ARTES, HABILIDADES Y OFICIOS DIRIGIDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LOS PROGRAMAS DE POBREZA EXTREMA, CON EL FIN DE FOMENTAR LA SANA OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE, EL BIENESTAR, LA SALUD MENTAL Y EL AUTOCUIDADO DE LOS BENEFICIARIOS."

El objeto que se pretende contratar se encuentra debidamente inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal para la presente vigencia así:

ESTUDIOS PREVIOS

Código UNSPSC	Descripción	Dependencia
93141506	Servicios de Bienestar Social	Secretaría de Desarrollo Social

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que se presenten deberán ofertar como mínimo las siguientes condiciones técnicas para el desarrollo del objeto contractual

4.1 COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

4.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ARTES, HABILIDADES Y OFICIOS.

Avalado por el Sistema de Gestión Integral de la Administración Municipal, se diseñó un procedimiento que parte de la convocatoria y ejecución del proceso de formación a través de los siguientes componentes:

ACTIVIDAD 1: Procesos de formación en un arte u oficios,

Dado a que se ejecuta con población mayor de 18 años, con énfasis en la población de pobreza extrema, caracterizada por señoras amas de casa que no tienen ninguna vocación productiva, en la actual administración se concentra en temas de autocuidado y salud mental, se enfoca en habilidades tradicionales como diseño manual, estética y belleza, masajes, panadería y cocina, modalidades éstas que han facilitado la inclusión de población masculina al proceso.

Este proceso tiene dos enfoques, el primero del desarrollo de habilidades en un arte u oficio que les permita salir de su rutina familiar, el estrés y los problemas familiares en torno al aprendizaje de un arte, ocupación y oficio, y el segundo enfoque productivo busca que las personas que adquieran conocimiento en una arte u oficio puedan generar ingresos con las ventas de los productos elaborados en clase como apoyo a la economía del hogar.

Como se ha identificado un número significativo de personas adultas cuyo interés no se basa en la creación de empresas sino en terapia ocupacional que les permite liberarse de las situaciones que genera el mantener la estabilidad del hogar y el cuidado de la familia, se ha considerado desde el comité social del Municipio incluir un proceso fuerte de autocuidado y salud mental que les permita tener elementos de bienestar para las beneficiarias y sus grupos familiares.

ACTIVIDAD 2: Procesos de formación en desarrollo humano SALUD MENTAL y AUTOCUIDADO,

Con el fin de fortalecer e incentivar el trabajo en equipo y el liderazgo entre los participantes y brindarles un espacio de convivencia que permitan favorecer su desarrollo individual y colectivo, se busca mejorar climas de encuentro aptos, mejores relaciones y respeto por cada beneficiario, además de brindar a las cuidadoras y cuidadores espacios para su realización personal.

ESTUDIOS PREVIOS

ACTIVIDAD 3: Entrenamiento y práctica

Se busca identificar una entidad que cuente con la infraestructura requerida para la práctica y entrenaminto de las alumnas en el área de confección, esto a razón que la DIAN mediante resolución 004431 del 30 de abril del 2025 entrego al programa una donación de telas destinadas para los procesos de formación, específicamente en la elaboración de prendas.





Para dar funcionalidad al material y generar resultados se requiere de un taller de formación para la práctica en el área de confección, con capacidad mínima para 15 personas, el cual debe contar con máquinas que cubren los procesos básicos de la confección de prendas. Se requiere el uso de máquinas industriales ya que son más robustas y permiten a los estudiantes familiarizarse con el entorno profesional.

Máquina Plana Industrial: Es la máquina más versátil y utilizada, capaz de realizar costuras rectas básicas, pegar cierres, y muchos otros acabados con los prénsatelas adecuados.

Máquina Fileteadora (Overlock): Es crucial para unir las piezas de tela y, al mismo tiempo, sobrehilar los bordes para evitar que se deshilachen, proporcionando un acabado limpio y profesional. Viene en versiones de 3, 4 y 5 hilos, siendo las de 4 o 5 hilos más versátiles para diferentes tipos de tejido.

Máquina Recubridora (Collaretera): Se utiliza para realizar puntadas decorativas y funcionales en los bordes de las prendas, como ruedos en camisetas y ropa interior, y para asentar costuras.

Para talleres más avanzados o especializados, se pueden considerar otras máquinas como cortadoras de tela industriales, máquinas ojaladoras y máquinas bordadoras.

Herramientas y Equipos Adicionales
Además de las máquinas de coser, se requiere una serie de herramientas manuales y equipos complementarios para las fases de corte, patronaje y acabado.

Área de Corte y Patronaje
Mesas de corte amplias: Superficies grandes y estables son esenciales para extender y cortar la tela con precisión.

Máquina cortadora de tela: Para cortar múltiples capas de tejido de forma eficiente.
Tijeras de modista: Tijeras de alta calidad reservadas exclusivamente para cortar tela.
Tijeras para papel: Para cortar patrones y evitar desafilar las tijeras de tela.
Marcadores: Tiza de sastre, lápices o rotuladores para marcar la tela y los patrones.
Reglas de patronaje: Incluyendo reglas milimetradas, escuadras y reglas de curvas (para sisas y escotes).
Papel de patronaje: Para el diseño y la modificación de moldes.

Área de Confección y Acabado
Hilos de diferentes colores, siendo base el material entregado por la DIAN
Plancha y tabla de planchar: Esenciales para asentar costuras y dar forma a las prendas durante el proceso.
Cinta métrica: Flexible, con medidas claras y de buen material.
Alfileres y alfiletero: Para sujetar las telas antes de coser.
Agujas: De diferentes grosores y tipos, tanto para máquina como para coser a mano.

ACTIVIDAD 4: Feria exposición

Con la participación de 35 grupos intervenidos y con el objeto de dar a conocer el programa con sus beneficios y los productos elaborados en el mismo, como base inicial para la generación de ingresos en las familias beneficiadas.

ACTIVIDAD 5: Evento de clausura y certificación de las beneficiarias

Con la participación de todos los beneficiarios en donde se hace entrega de la certificación de asistencia al proceso de formación, en el mismo se hace entrega de un refrigerio.

Componentes y metas 2026

COMPONENTE	META	ENTREGABLE
FASE 1 FORMACIÓN EN ARTES, HABILIDADES Y OFICIOS		
Conformar 35 grupos de capacitación, (10 en manualidades, 10 en estética y belleza, 5 en panadería y/o cocina, 5 en confección y 5 en masajes). debidamente matriculadas con grupos de mínimo 15 personas **NOTA**: Los programas de formación se realizarán en horarios de 2 a 6 pm, una vez a la semana por cada grupo, en los CISCOS ubicados en San José, San Jorge, San Cayetano, Bosques del Norte, Enea, Malabar, Betania, Nevado, Isla y Carmen, con un total de 128 horas de formación en cada grupo (4 horas a la semana por grupo *4 semanas al mes. Una vez agotada la capacidad institucional de los Ciscos se priorizarán las solicitudes de GOBIERNO EN LA CALLE EN TODAS LAS COMUNAS DE LA CIUDAD	35	• Ficha de Inscripción y matricula • Matriz de evaluación • Seguimiento a la asistencia • Control de asistencia • Registro fotográfico

ESTUDIOS PREVIOS

Realizar las convocatorias, promoción y difusión del programa de capacitación que permita la matrícula de 800 personas de población vulnerable, con acceso permanente para la población de pobreza extrema; para lo cual se debe organizar un cronograma de trabajo para cada sitio y/o sector.	800	• Evidencias de los registros • Registro fotográfico • Circulares
Realizar durante el transcurso del proceso 350 Talleres (10 talleres x 35 grupos) en Desarrollo Humano SALUD MENTAL y AUTOCUIDADO, dirigidos a los beneficiarios de los 35 grupos de formación en artes y oficios, con el fin de fortalecer e incentivar el trabajo en equipo y el liderazgo entre los participantes y brindarles un espacio de convivencia que permitan favorecer su desarrollo individual y colectivo,	350	• Registros de asistencia • Fichas de talleres • Registro fotográfico
Entrenamiento y practica Para dar funcionalidad al material y generar resultados se requiere de un taller de formación para la práctica en el área de confección. Un taller de formación con capacidad mínima de 15 personas, el cual debe contar con las máquinas que cubren los procesos básicos de la confección de prendas. Se requiere el uso de máquinas industriales ya que son más robustas y permiten a los estudiantes familiarizarse con el entorno profesional. Máquina Plana Industrial, Máquina Fileteadora (Overlock), Máquina Recubridora (Collaretera Para talleres más avanzados o especializados, se pueden considerar otras máquinas como cortadoras de tela industriales, máquinas ojaladoras y máquinas bordadoras. Herramientas y Equipos Adicionales Además de las máquinas de coser, se requiere Mesas de corte amplias, Máquina cortadora de tela, Tijeras de modista, Tijeras para papel, Marcadores: Tiza de sastre, lápices o rotuladores para marcar la tela y los patrones. Reglas de patronaje: Incluyendo reglas milimetradas, escuadras y reglas de curvas (para sisas y escotes). Papel de patronaje: Para el diseño y la modificación de moldes. Área de Confección y Acabado Plancha y tabla de planchar: Esenciales para asentar costuras y dar forma a las prendas durante el proceso. Cinta métrica: Flexible, con medidas claras y de buen material. Alfileres y alfiletero: Para sujetar las telas antes de coser.	1	• Registro de asistencia • Seguimiento • Registro fotográfico

Agujas: De diferentes grosores y tipos, tanto para máquina como para coser a mano.		
Realizar una feria de promoción de productos elaborados por los beneficiarios Se realiza una feria al terminar el proceso de formación; con ella se busca dar a conocer los productos elaborados por los alumnos y promocionar el programa; se incluyen los 35 grupos con el total de beneficiarias del programa y como mínimo se requiere: 12 Carpas de 4x4; 50 mesas rimax, 100 sillas rimax, amplificación de sonido para animación con sus permisos, animador, transporte, almuerzos para el personal del programa	1	• Registros de asistencia • Registro de ventas
Realizar un evento de clausura y certificación de los beneficiarios Se debe realizar un evento en el Teatros los Fundadores en el cual se realiza la clausura del proyecto y se realiza la certificación de los beneficiarios del programa, evento para un mínimo de 800 personas incluye: Decoración del espacio, presentador, sonido, certificado para cada beneficiario, refrigerios para 800 personas consistente en torta y jugo.	1	• Registros de asistencia • Registro fotográfico

LAS ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES Y METAS DEBEN ACATAR LAS DIRECTRICES DE LA MESA ARTICULADORA CONFORMADA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

4.1.2. RECURSO HUMANO:

El proponente deberá poner a disposición el siguiente recurso humano en los términos planteados de lunes a viernes, el que deberá tener conocimiento de trabajo con comunidad, poblaciones adultas y/o emprendedoras, Dicho personal debe tener los siguientes perfiles

PROGRAMA ARTES, HABILIDADES Y OFICIOS

Denominación	Cantidad	Perfil	Días requeridos a la semana/ tiempo requerido	Actividades Generales
Coordinador General	1	Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales	5 (Disponibilidad de 8 horas diarias por cada día).	1. Coordinar las dos etapas del proceso programando las metas mensuales. el cronograma y gestión de espacio 2. Dirigir las actividades de su equipo de trabajo para el

				logro de los objetivos trazados 3. Capacitar al equipo de trabajo en temas requeridos como formatos y plataforma a utilizar. 4. Las demás inherentes a su actividad.
Coordinador técnico	1	Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales	5 (Disponibilidad de 5 horas diarias por cada día).	1. Coordinar el Plan de Trabajo de los diferentes técnicos del Programa 2. Elaborar el cronograma de visita a los grupos 3. Hacer seguimiento a los grupos de formación 4. Elaborar y entregar los informes de acuerdo con las acciones realizadas en el Programa. 5. Manejar la base de datos de los beneficiarios del programa
Tallerista Estética 2, Manualidades 2, Panadería 1, confección 1, masajes 1	7	Bachiller 400 horas de formación en el área Experiencia de 3 años en manejo de grupos	5 días (Disponibilidad de 5 horas diarias por cada día).	1. Presentar el plan de trabajo con las temáticas a desarrollar 2. Asistir puntualmente a los sitios seleccionados para el desarrollo de los talleres 3. Diligenciar los formatos de asistencia y la matriz de evaluación de las beneficiarias 4. Reportar las dificultades que se tengan en cada grupo intervenido 5. Asistir mensualmente a las reuniones de seguimiento que se realizan al programa 6. Entregar oportuna y debidamente soportaos los informes mensuales
Tallerista en Desarrollo Humano	3	Profesional en ciencias humanas,	5 días	1. Presentar el plan de trabajo que contenga las temáticas enmarcadas en el sistema

		ciencias sociales y/o de la salud	(Disponibilidad de 5 horas diarias por cada día).	municipal del cuidado y la salud mental 2. Asistir puntualmente a los sitios seleccionados para el desarrollo de los talleres 3. Diligenciar los formatos de asistencia y la matriz de evaluación de las beneficiarias 4. Reportar las dificultades que se tengan en cada grupo intervenido 5. Asistir mensualmente a las reuniones de seguimiento que se realizan al programa 6. Atender de manera individual los casos que se detectan y con acompañamiento permanente
Mercadeo y comercialización	1	Profesional área de mercadeo y comercialización	5 días (Disponibilidad de medio tiempo).	1. Diseño y elaboración de piezas publicitarias y videos, 2. Realizar visitas a los grupos para hacer recoger la información que permita difundir las historias 3. Mantener al día las redes sociales del programa

Para las actividades a desarrollarse por parte de la entidad sin ánimo de lucro deben contar con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar para la ejecución del convenio con los requerimientos técnicos exigidos.

FUERA DE LOS TALLERISTAS DEL PROGRAMA ARTES, HABILIDADES Y OFICIOS, TODO EL PERSONAL DEBERÁ ACREDITAR EXPERIENCIA MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS RELACIONADA CON ACTIVIDADES QUE GUARDEN CONCORDANCIA CON EL OBJETO CONTRACTUAL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para dar cumplimiento al presente factor habilitante, el proponente deberá diligenciar el ANEXO respectivo de la invitación pública, en el cual se compromete a vincular el personal requerido para la ejecución del convenio.

EL COSTO TOTAL POR CONCEPTO DEL PERSONAL, SE DEBE CALCULAR TENIENDO EN CUENTA EL NÚMERO DE PERSONAS, LAS HORAS REQUERIDAS Y EL PLAZO DEL CONVENIO.

DE IGUAL MANERA SE DEBEN ACATAR TODAS LAS NORMAS LABORALES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y EL PAGO DE PARAFISCALES **SI ES DEL CASO**

La entidad ejecutora deberá garantizar el desarrollo y cubrimiento total del objeto del convenio con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa, comprometiéndose a desarrollar el objeto del mismo atendiendo y resolviendo los problemas que puedan presentarse.

1.1.3 OTROS COMPONENTES DE LA PROPUESTA

Además del personal requerido para el programa se requiere tener en cuenta las siguientes actividades propias de cada proceso

COMPONENTE	NRO.
Personal para promoción, difusión e inscripción, se requiere 10 personas por 15 días para realizar la promoción y difusión en los barrios con las JAC, JAL, líderes y comunidad en general, mediante entrega de material promocional, circulares y ubicación de carteleras en sitios estratégicos de las comunas, posterior a este proceso deben realizar la inscripción de los interesados, la cual debe entregarse en documento Excel previamente enviado desde la coordinación del programa	10
Materiales, se adquieren como apoyo al trabajo en clase para ser distribuidos entre los que no tienen, no alcanza material para cada una, se anexa a continuación como referencia los materiales adquiridos el año inmediatamente anterior, los cuales pueden variar en cantidad según matriculas finales	GL

AREA	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR COTIZADO O PROMEDIO
PANADERIA	GAS DOMICILIARIO	6	$ 33.000	$ 198.000
	BETANIA PIPA	4	$ 95.200	$ 380.800
	SAN JOSE PIPA	4	$ 95.200	$ 380.800
	ENEA PIPA	4	$ 95.200	$ 380.800
ESTETICA Y BELLEZA	KIT GRUPO 3 BASES 3 POLVO TONO 1- 2 2CORRECTOR 2 CAJAS GRANDE DE SOMBRAS 2 RUBOR 2PESTAÑINA 2 DELINEADOR NEGRO 2 LABIALES	10 kit	$ 160.000	$ 1.920.000
MASAJES	CREMA DE MANOS, TAMAÑO GRANDE	10	$ 35.000	$ 350.000
CORTE Y CONFECCION	TELA KIANA en MTS	100	$ 7.500	$ 750.000

MANUALIDADES	TELA PATCHWORK en MTS	58	$ 10.800	$ 626.400
	TELAS NAVIDEÑAS UNICOLOR en MTS	50	$ 12.650	$ 632.500
	TELAS NAVIDEÑAS ESTAMPADAS en MTS	20	$ 15.000	$ 300.000
	PINTURA, TARROS 1/4 POR 5 COLORES	40	$ 25.000	$ 1.000.000
ACTIVIDAD DE INTEGRACION TALLERISTAS	DESAYUNOS	18	$ 60.000	$ 1.080.000
TOTAL, PRESUPUESTO				**$ 7.999.300**

Evento de cierre y certificación y clausura Se debe realizar un evento en el Teatro los Fundadores en el cual se realiza la certificación y clausura de las beneficiarias del programa, evento para un mínimo de 800 personas incluye: Decoración del espacio, presentador, sonido, certificado para cada beneficiario, refrigerios para 800 personas consistente en torta y jugo	1
Feria de emprendimiento Se realiza una feria al terminar el proceso de formación; con ella se busca dar a conocer los productos elaborados por las alumnas y promocionar el programa; se incluye como mínimo: 12 Carpas de 4x4; 50 mesas rimax, 100 sillas rimax, amplificación de sonido para animación con sus permisos, animador, transporte, almuerzos para el personal del programa	1
Mantenimiento, reparaciones y arreglos de los equipos del programa: Busca realizar mantenimiento preventivo y rutinario a las máquinas de coser y a los hornos de panadería de los Ciscos en donde se realizan los programas de formación, se realiza revisión de estos para determinar cuáles requieren de la intervención **MÁQUINAS DE COSER** CISCO SAN JORGE 5 MAQUINAS CISCO MALHABAR 4 MAQUINAS CISCO ENEA 6 MAQUINAS CISCO SAN JOSE 6 MAQUINAS CISCO BOSQUE DEL NORTE 7 MAQUINAS CISCO SAN CAYETANO 4 MAQUINAS **HORNOS** CISCO SAN JOSE 1 HORNO CISCO SAN CAYETANO 2 HORNOS CISCO BOSQUES DEL NORTE 1 HORNO CISCO ENEA 1 HORNO CISCO MALHABAR 1 HORNO CISCO BETANIA 1 HORNO	GL

Entrenamiento y practica Para dar funcionalidad al material y generar resultados se requiere de un taller de formación para la práctica en el área de confección. Un taller de formación con capacidad mínima de 15 personas, el cual debe contar con las máquinas que cubren los procesos básicos de la confección de prendas. Se requiere el uso de máquinas industriales ya que son más robustas y permiten a los estudiantes familiarizarse con el entorno profesional. Máquina Plana Industrial, Máquina Fileteadora (Overlock), Máquina Recubridora (Collaretera Para talleres más avanzados o especializados, se pueden considerar otras máquinas como cortadoras de tela industriales, máquinas ojaladoras y máquinas bordadoras. Herramientas y Equipos Adicionales Además de las máquinas de coser, se requiere Mesas de corte amplias, Máquina cortadora de tela,Tijeras de modista, Tijeras para papel, Marcadores: Tiza de sastre, lápices o rotuladores para marcar la tela y los patrones. Reglas de patronaje: Incluyendo reglas milimetradas, escuadras y reglas de curvas (para sisas y escotes). Papel de patronaje: Para el diseño y la modificación de moldes. Área de Confección y Acabado Plancha y tabla de planchar: Esenciales para asentar costuras y dar forma a las prendas durante el proceso. Cinta métrica: Flexible, con medidas claras y de buen material. Alfileres y alfiletero: Para sujetar las telas antes de coser. Agujas: De diferentes grosores y tipos, tanto para máquina como para coser a mano.	1
Apoyo logístico y gastos administrativos, se incluye transporte diario para los seguimientos a los 35 grupos de formación. Personal para el cargue y descargue de los elementos requeridos para la feria Entrega de los materiales por cada grupo Personal para el protocolo de ingreso al acto de clausura Material promocional del programa (Volantes) Pendones institucionales	GL

4.1.4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

ETAPA 1 DE FORMACIÓN EN ARTES, HABILIDADES Y OFICIOS

1. Conformación de 35 grupos de capacitación, (10 en diseño manual, 10 en estética y belleza, 5 panadería y/o cocina y 5 en confección y 5 en masajes)

ESTUDIOS PREVIOS

Los programas de formación se realizarán en horarios de 2 a 6 pm, una vez a la semana por cada grupo, en los CISCOS ubicados en San José, San Jorge, San Cayetano, Bosques del Norte, Enea, Malabar, Betania, Nevado, Isla y Carmen, con un total de 128 horas de formación en cada grupo
De igual forma se tendrá en cuenta las solicitudes de la comunidad efectuadas a través de la estrategia Gobierno en la Calle.

2. Diseñar estrategias de promoción y difusión del programa que permita la convocatorias, promoción y difusión de los programas de capacitación que permita la matrícula de 800 personas de población vulnerable, con acceso permanente para la población de pobreza extrema; de igual manera organizar el cronograma para cada sitio y/o sector.

3. Realizar durante el transcurso del proceso 350 Talleres (10 talleres por grupo) en Desarrollo Humano SALUD MENTAL y AUTOCUIDADO, con el fin de fortalecer e incentivar el trabajo en equipo y el liderazgo entre los participantes y brindarles un espacio de convivencia que permitan favorecer su desarrollo individual y colectivo,

4. Realizar Una (1) feria para dar a conocer el programa de formación y los resultados obtenidos mediante la exposición de los productos elaborados por los participantes, los cuales podrán ser ofertados durante el tiempo que transcurra la exposición.

5. Realizar 1 actividad de clausura del programa, en la cual, como producto de la capacitación, deberá otorgar constancias de asistencias a los beneficiarios en cada modalidad de la educación, siempre y cuando hayan cumplido con el horario exigido para ello.

6. Disponer de un taller de producción en el área de confección para el entrenamiento y practica: Un taller de formación debe contar con las máquinas que cubren los procesos básicos de la confección de prendas. Se requiere el uso de máquinas industriales ya que son más robustas y permiten a los estudiantes familiarizarse con el entorno profesional.

Máquina Plana Industrial: Es la máquina más versátil y utilizada, capaz de realizar costuras rectas básicas, pegar cierres, y muchos otros acabados con los prénsatelas adecuados.

Máquina Fileteadora (Overlock): Es crucial para unir las piezas de tela y, al mismo tiempo, sobrehilar los bordes para evitar que se deshilachen, proporcionando un acabado limpio y profesional. Viene en versiones de 3, 4 y 5 hilos, siendo las de 4 o 5 hilos más versátiles para diferentes tipos de tejido.

Máquina Recubridora (Collaretera): Se utiliza para realizar puntadas decorativas y funcionales en los bordes de las prendas, como ruedos en camisetas y ropa interior, y para asentar costuras.

Para talleres más avanzados o especializados, se pueden considerar otras máquinas como cortadoras de tela industriales, máquinas ojaladoras y máquinas bordadoras.

Herramientas y Equipos Adicionales
Además de las máquinas de coser, se requiere una serie de herramientas manuales y equipos complementarios para las fases de corte, patronaje y acabado.

Área de Corte y Patronaje
Mesas de corte amplias: Superficies grandes y estables son esenciales para extender y cortar la tela con precisión.
Máquina cortadora de tela: Para cortar múltiples capas de tejido de forma eficiente.
Tijeras de modista: Tijeras de alta calidad reservadas exclusivamente para cortar tela.
Tijeras para papel: Para cortar patrones y evitar desafilar las tijeras de tela.
Marcadores: Tiza de sastre, lápices o rotuladores para marcar la tela y los patrones.
Reglas de patronaje: Incluyendo reglas milimetradas, escuadras y reglas de curvas (para sisas y escotes).
Papel de patronaje: Para el diseño y la modificación de moldes.

Área de Confección y Acabado
Plancha y tabla de planchar: Esenciales para asentar costuras y dar forma a las prendas durante el proceso.
Cinta métrica: Flexible, con medidas claras y de buen material.
Alfileres y alfiletero: Para sujetar las telas antes de coser.
Agujas: De diferentes grosores y tipos, tanto para máquina como para coser a mano.

4.1.5 SOBRE PERSONAL REQUERIDO

1. Disponer el personal necesario y suficiente para el desarrollo de las actividades del objeto de este convenio.
2. Garantizar la contratación con personal idóneo, capacitado, con experiencia, con las competencias personales y laborales requeridas en la realización de la actividad. La Alcaldía de Manizales se reserva el derecho de solicitar copia de los informes de selección para evidenciar la aptitud de los trabajadores asignados a la operación.
3. Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia de pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación y pagos al sistema de seguridad social integral (pensiones y salud), ARL, y aportes fiscales y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación) cuando aplique del personal que destine al cumplimiento del convenio. El incumplimiento o retraso establecido en el presente numeral, a criterio de la Alcaldía de Manizales, podrá dar lugar a la terminación anticipada del convenio con el proponente seleccionado sin lugar a requerimiento previo por parte de la Alcaldía de Manizales o al pago de indemnización alguna a favor del proponente seleccionado.
4. Llevar el control directo del personal destinado al cumplimiento del objeto contratado, y supervisarlo permanentemente.
5. La vinculación del personal realizada en el desarrollo de las actividades a contratar será por cuenta, riesgo y bajo exclusiva responsabilidad del contratista, entendiéndose que los mismos no poseen vinculación laboral alguna con la alcaldía de Manizales.

4.1.6 ACTIVIDADES GENERALES:

1. Realizar el aporte en dinero al cual se comprometió mediante oficio de contrapartida por la suma establecida para la ejecución del convenio **el cual no podrá corresponder a un valor menor al 30% del valor total del proyecto.**
2. Ejecutar el convenio dentro del plazo pactado.

3. Toda entidad privada sin ánimo de lucro que realice contratos en la ejecución del presente convenio debe informar al municipio y publicarlos en el SECOP II. Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá entregar a la Entidad Estatal, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos**.**
4. Actualizar y mantener al día la base de datos de los beneficiarios**.**
5. Contratar por su cuenta y riesgo el personal profesional y técnico requerido para el desarrollo del proyecto, el cual deberá tener la disponibilidad requerida, lo mismo que los materiales y equipos requeridos para la ejecución de las actividades que contempla el programa y conforme a la propuesta presentada, advirtiendo que el personal contratado no tendrá ningún vínculo laboral con el municipio de Manizales.
6. Presentar informe de ejecución mensual, con material fotográfico y con los soportes relacionados e informe técnico y financiero debidamente detallado sobre la inversión de los recursos; para lo cual deberá atender las sugerencias que sobre la ejecución del proyecto le haga el(la) supervisor(a), sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
7. Dar los créditos a la Alcaldía de Manizales-Secretaría de Desarrollo Social e indicar con claridad que se trata de una labor de la mencionada entidad, dando a conocer a los beneficiarios el apoyo que se da a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
8. Mantener y respetar la confidencialidad, seguridad y propiedad de toda la información a la que tenga acceso en virtud del convenio. Para estos efectos, el proponente acepta que la información que reciba o conozca por la ejecución de este convenio es de propiedad exclusiva de la Alcaldía de Manizales y se abstendrá de utilizarla para cualquier fin distinto a la ejecución del convenio.
9. Mantener fijos los valores presentados en la propuesta, durante el término de ejecución del convenio.
10. La ESAL deberá darle aplicación al artículo 50 de la ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, cuando ésta le sea atribuible.
11. Cumplir con las demás obligaciones que le señale el Municipio de acuerdo con la naturaleza del convenio
12. Invertir los recursos del convenio única y exclusivamente para el desarrollo del mismo y conforme a las actividades pactadas.
13. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en la invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del convenio.
14. El conviniente será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
15. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual

4.1.7. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO:

Son compromisos de **EL MUNICIPIO**:

1. Aportar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro el valor del convenio.
2. Designar al supervisor del convenio a suscribir.
3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y los compromisos del convenio a través del supervisor(a) designado.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del convenio, aunque no estén expresamente señaladas en el mismo.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Manizales.

PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 9 de diciembre de 2026.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con miras a remediar situaciones de corrupción, la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 adoptó tres decisiones que se reflejan en el artículo 355 de la actual Constitución Política: ***i)*** prohibió de manera contundente los auxilios parlamentarios y, en general, cualquier donación a personas privadas, ***ii)*** permitió que se continuara con las labores de fomento y apoyo sólo mediante contrato y con unos estrictos requisitos y ***iii)*** le quitó al Congreso de la República la posibilidad de expedir la reglamentación sobre la materia, previendo un probable abuso de su parte. Así lo dispuso la citada norma:

> *"Art. 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*
>
> *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos,* ***celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo****. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"* (Se resalta).

Así, pues, la expedición del citado artículo 355 obedeció a la necesidad de corregir las prácticas corruptivas en que se encontraba la actividad de fomento que había terminado en el despilfarro del erario; no obstante, el constituyente fue cuidadoso y no olvidó que existían entidades sin ánimo de lucro a las cuales se les debía seguir apoyando, para lo cual decidió utilizar el mecanismo de la contratación, con el único fin de controlar el uso de los recursos y el cumplimiento de la actividad de apoyo.

Así las cosas, las entidades territoriales pueden celebrar los contratos a que alude el artículo 355 superior con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el único propósito de **impulsar programas y actividades de interés público.** La mencionada idoneidad debe entenderse como la experiencia –con resultados satisfactorios– que acredite que la entidad sin ánimo de lucro es la "… *adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación"*.

Los contratos de que trata el citado artículo 355 de la C.P., según lo dispuso el constituyente, se estructuran bajo la idea de que lo que se busca realmente es una suerte de alianza de fuerzas –públicas y privadas– para logar como propósito común impulsar **programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, sin una contraprestación directa a la entidad pública contratante [pero, en todo caso, sujetos a la prestación de un beneficio común o social]. Bajo esta modalidad el sector público puede aportar el dinero (en todo o en parte) y la entidad privada sin ánimo de lucro la experiencia (personal, instalaciones, apoyo logístico, entre otros) o viceversa, según sea el caso**.

No se trata, entonces, de un contrato conmutativo (en el cual se advierte un intercambio de prestaciones), sino de un convenio –en el sentido amplio de la palabra– cuyo objeto es la colaboración para el cumplimiento de los cometidos estatales, todo lo cual se permite al coincidir el objeto social del privado –que actúa sin ánimo de lucro– con la actividad o programa que el Estado quiere impulsar; al respecto, el artículo 5° del Decreto 092 de 2017 establece que «*(…) estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto».*

Los contratos conmutativos están excluidos de la regulación del artículo 355 de la Constitución, precisamente porque en ellos el valor que paga el Estado –o la obligación dineraria que éste asume– tiene el propósito de remunerar el bien transferido, la obra ejecutada o el servicio prestado por el contratista. En los contratos de naturaleza conmutativa no se busca impulsar un programa o una actividad de interés público; por tanto, la suma o el presupuesto que transfiere el Estado tampoco tienen ese propósito.

El propósito de impulsar programas y actividades de interés público es, precisamente, el fundamento que justifica la celebración de los contratos de que trata el artículo 355 de la C.P., de allí que también se dispone que los mismos deben celebrarse con una clase particular y específica de personas jurídicas [las entidades que realicen tales actividades o programas, que no tengan ánimo de lucro y que tengan reconocida idoneidad]. El hecho de que los contratos del artículo 355 de la C.P. sólo puedan celebrarse con entidades sin ánimo de lucro, sin duda, excluye la posibilidad de que los aportes estatales realizados afecten la libre competencia, pues, por la naturaleza de las entidades destinatarias de tales aportes, se concluye que no participan como competidoras en el mercado.

Se sigue de lo anterior que, cuando el Estado busca la adquisición de bienes y servicios para programas o actividades de interés general debe contratar en condiciones normales, es decir, aplicar el Estatuto General de Contratación Pública –ley 80 de 1993 y sus reformas complementarias–[en este escenario, la entidad estatal debe salir al mercado a buscar la mejor oferta mediante un proceso de selección, aplicando las normas de contratación propias de los contratos estatales][vi]; pero, si lo que se pretende es fomentar una actividad o un programa de interés público "*acorde"* con los planes de desarrollo, en alianza con un privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se está entonces en el escenario contemplado en el artículo 355 de la Constitución Política.

Ahora bien, conforme al artículo 5º del Decreto Nacional No. 092 de 2017, las entidades estatales deben seleccionar de forma objetiva a la entidad sin ánimo de lucro contratista, mediante criterios de selección justificados cuando exista más de una entidad sin ánimo de lucro que aporte el 30% o más del valor del convenio:

"Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir ac-tividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometi-dos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto".

La Secretaría de Desarrollo Social, para el desarrollo de la planeación del presente proceso, realizó un sondeo con algunas de las entidades consideradas idóneas en el Municipio de Manizales para el desarrollo de actividades contenidas en los programas de formación en artes, habilidades y oficios
Dichas entidades fueron:

CRUZADA SOCIAL MANIZALES
CORPORACION BASE SOCIAL
ASOCIACION CAMINO FELIZ

Dichas entidades fueron invitadas a participar del proceso habida cuenta que son conocedoras de las actividades que desarrolla el programa, toda vez que han sido las mismas que en años anteriores las han ejecutado.

En este proceso de invitación a presentar propuestas, documentos que se anexan al presente estudio previo, se dejó claramente planteado lo siguiente:

> *"Agradecemos entonces contar con su participación dentro del presente sondeo, lo cual servirá de referencia para la definición del contexto comercial, financiero y organizacional de la contratación, inicialmente manifestando su capacidad y el interés de participar dentro del desarrollo de este proyecto, aportando la debida cotización o discriminación de costos que considere deben tenerse en cuenta en concordancia con la información técnica aquí aportada, incluyendo, en caso de estar en condiciones de cofinanciar en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la discriminación de los aportes dentro de los ítems que componen el proyecto"……*

De ellas las siguientes entidades presentan cotización:

CORPORACION BASE SOCIAL
ASOCIACION CAMINO FELIZ

Luego de dicho sondeo, la Alcaldía de Manizales, procede a encaminar el presente proceso competitivo de selección bajo los criterios definidos por el Inciso segundo del Artículo 5º del Decreto 092 de 2017, toda vez que las entidades cotizantes enuncian estar en capacidad de cofinanciar como minio el 30% del proyecto.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACION DEL MISMO Y FORMA DE PAGO.

ESTUDIOS PREVIOS

Para establecer el valor estimado del convenio a suscribir, se efectuó un análisis de contrataciones anteriores en el Municipio de Manizales para las actividades que se pretenden realizar, encontrándose con los siguientes resultados:

Nro. Contrato	Valor Municipio	Valor Cofinanciación Conviniente	Valor Total Contrato
1810310842	25.410.000	10.890.000	36.300.000
1902130160	90.000.000	38.571.428	128.571.428
2011180531	32.743.970	17.733.628	50.477.598
2103180318	253.400.000	108.728.571	362.128.571
2201250225	515.999.400	221.142.600	737.142.000
2303030525	469.018.000	201.007.714	670.025.714
2404090532	479.900.000	205.671.429	685.571.429
2503140541	501.600.000	214.971.429	716.571.429

Dentro del Análisis Técnico y Económico se tuvieron en cuenta el número de personas a atender, las actividades y responsabilidades de la Entidad Sin Ánimo de Lucro para la óptima ejecución del objeto contractual, entre ellos, la cofinanciación mínima del 30% por parte del conviniente y la cuantía de las contrataciones anteriores. Ahora bien, para efectos de definir el valor oficial de la invitación publica a surtirse, se elaboró un presupuesto a partir del recurso con el cual cuenta el Municipio de Manizales para el desarrollo de las actividades y las cotizaciones presentadas por las entidades mencionadas, lo cual trae los siguientes valores unitarios y totales:

Ahora bien, para efectos de definir el valor oficial de la invitación publica a surtirse, se elaboró un presupuesto a partir del recurso con el cual cuenta el Municipio de Manizales para el desarrollo de las actividades y las cotizaciones presentadas por las entidades mencionadas, lo cual trae los siguientes valores unitarios y totales:

N.	ACTIVIDAD	Nro	Tiempo	CORPORACION BASE SOCIAL		ASOCIACION CAMINO FELIZ	
				VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Coordinación general	1	9	$ 2.700.000	$ 24.300.000	$ 2.800.000	$ 25.200.000
2	Coordinador técnico, realiza las visitas de seguimiento de los grupos, maneja base de datos, control de asistencia, y la matriz de evaluación de los grupos.	1	9	$ 2.600.000	$ 23.400.000	$ 2.600.000	$ 23.400.000
3	Talleristas (Estética 2 Manualidades 2 Panadería 1, confección 1, masajes 1	7	8	$ 1.800.000	$ 100.800.000	$ 1.800.000	$ 100.800.000
4	Talleres desarrollo humano. SALUD MENTAL - CUIDADO	3	6,5	$ 2.500.000	$ 48.750.000	$ 2.500.000	$ 48.750.000
5	Profesional para el área de Mercadeo y Comercialización, APOYO EN DISEÑO	1	9	$ 2.500.000	$ 22.500.000	$ 2.500.000	$ 22.500.000
6	Personal inscripción, realizan promoción y difusión en los barrios con las JAC, JAL, líderes y comunidad, entregan material promocional	10	15 Dias	$ 500.000	$ 5.000.000	$ 500.000	$ 5.000.000
7	Materiales, se adquieren como apoyo al trabajo en clase para ser distribuidos entre los que no tienen, no alcanza material para cada una	Global	Global	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 8.000.000	$ 8.000.000

8	Feria, se realiza una actividad promocional del proceso y oferta de los productos (Carpas, mesas y silla)	1	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000
9	Acto de Clausura y certificación	1	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000
10	Mantenimiento maquinaria propiedad del Municipio de Manizales	Global	Global	$ 1.914.286	$ 1.914.286	$ 1.500.000	$ 1.500.000
11	Entrenamiento y practica Espacios físicos para el área de confección, con capacidad para 15 personas	1	8	$ 3.272.321	$ 26.178.568	$ 3.700.000	$ 29.600.000
12	Apoyo logístico y gastos administrativos, transporte, personal para cargue y descargue del montaje de la feria y apoyo permanente en la misma y personal para el protocolo de ingreso al acto de clausura	1	8	$ 1.475.000	$ 11.800.000	$ 1.400.000	$ 11.200.000
					$ 281.642.854		**$ 285.950.000**

RESUMEN COTIZACIONES

ENTIDAD	VALOR
CORPORACION BASE SOCIAL	$ 281.642.854
ASOCIACION CAMINO FELIZ	$ 285.950.000
PROMEDIO	$ 283.796.427

En ese orden de ideas, el presupuesto oficial para el presente proceso respecto del aporte del Municipio de Manizales es de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS COP ($ 198.657.499),** sumada a una cofinanciación mínima del 30% en dinero que corresponde a la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES, CIENTO TREINTE Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS COP (85.138.928)** para un valor de presupuesto total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETES PESOS COP ($ 283.796.427)**

PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ARTES, HABILIDADES Y OFICIOS

VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO 70%	APORTE ESAL 30%
$ 283.796.427	$ 198.657.499	$ 85.138.928

VALOR TOTAL ESTIMADO DEL PROYECTO:
DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETES PESOS COP ($ 283.796.427)

Para el desarrollo del presente proyecto se requiere que la Entidad Sin Ánimo de Lucro cofinancie un mínimo del 30% del valor total propuesto.

Cabe agregar que para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los costos administrativos para la legalización del convenio, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Con respecto a la capacidad financiera de la Entidad, la Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, lo que se evidencia con la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR
0	4103081	29-01-3-11-01-304-035-06	Reducción de la vulnerabilidad -Arte en tus manos	023	292023	$ 200.000.000
TOTAL						$ 200.000.000

FORMA DE PAGO:

Los aportes se efectuarán mediante actas parciales sobre las actividades realmente ejecutadas, previa certificación expedida por el supervisor sobre el informe técnico y financiero de la entidad sin ánimo de lucro y el cumplimiento del objeto del convenio, acerca del cumplimiento de los compromisos contractuales y de la certificación de encontrarse la Entidad Sin Ánimo de Lucro al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para la realización del pago derivado del convenio, la entidad sin ánimo de lucro debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

- ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del convenio.
- ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.
- ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del convenio cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro durante la ejecución del convenio.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios que se detallan en la invitación pública:

REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica.	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad del Personal de la entidad sin ánimo de lucro.	HABILITADO/NO HABILITADO
	Experiencia.	HABILITADO/NO HABILITADO
	Estructura organizacional y manejo del riesgo	HABILITADO/NO HABILITADO
	Aporte del 30% del valor total de convenio	HABILITADO/NO HABILITADO

	Indicadores de la eficiencia de la organización.	HABILITADO/NO HABILITADO

El Municipio de Manizales asignará el siguiente puntaje el cual se evaluará al mismo tiempo que se evalúa los requisitos habilitantes de CUMPLE O NO CUMPLE, sin embargo, los puntajes solo se mantendrán a las propuestas válidas:

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO – PRECIO DE LA PROPUESTA	50 PUNTOS
2. APORTES DE LA ESAL ADICIONALES AL 30%	40 PUNTOS
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

8.1. PRECIO DE LA PROPUESTA: 50 PUNTOS

El Municipio de Manizales a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo **CINCUENTA (50) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

Le entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Mediana geométrica
3	Mediana aritmética baja

Para determinar el método de ponderación la entidad tomará los centavos de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinaniera.gov.co/publicacion/60819)

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después del vencimiento del plazo para presentar observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación preliminar*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación preliminar. (Por ejemplo, si el traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero).

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Mediana geométrica

De 0.50 a 0.74	3	Mediana aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo, se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior en orden ascendente y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método)

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: La Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana serpa el promedio de los dos valores centrales

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

8.2. APORTES DE LA ESAL ADICIONALES AL 30%: 40 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017 según el cual, las entidades privadas sin ánimo de lucro podrán ofrecer su compromiso de recursos en dinero para el **AUMENTO DE ACTIVIDADES** relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una entidad estatal, por lo que se otorgarán **CUARENTA (40)** puntos a la entidad que adicional al 30% del aporte, ofrezca las siguientes actividades:

a. CONFORMAR OTROS GRUPOS DE CAPACITACION EN EL ÁREA SOLICITADA POR LA COMUNIDAD

Ha sido tradicional que las comunidades diferentes a las que se congregan en los Ciscos solicitan a la Administración en el marco de la estrategia Gobierno en la Calle capacitaciones para su comunidad, por lo que se considera un factor importante en los criterios de evaluación, toda vez que a través de ellas se generan mayores coberturas e impactos del programa

De acuerdo con lo anterior, se otorgará un máximo de **VEINTE (20) PUNTOS** a la entidad que proponga mayor número de capacitaciones así.

ITEM.	OTROS APORTES ESAL	PUNTAJE
1	Se otorga a la ESAL que ofrezca 2 GRUPOS DE CAPACITACION en el área más solicitada por la comunidad y que cumpla con las especificaciones técnicas de las áreas ofertadas en el programa	10 puntos
2	Se otorga a la ESAL que ofrezca 3 GRUPOS DE CAPACITACION en el área más solicitada por la comunidad y que cumpla con las especificaciones técnicas de las áreas ofertadas en el programa	20 puntos

b. APORTE EN GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN: VEINTE (20) PUNTOS

ITEM	OTROS APORTES ESAL	PUNTAJE
1	El conveniente que se comprometa, sin valor adicional al proyecto y diferente al aporte del 30% mínimo en dinero, a entregar un informe adicional mensual	20 Puntos

	que, de cuenta de la información del programa y sus avances, a través de la herramienta Power BI y que dicha información funcione íntegramente.	

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90% del personal requerido para el cumplimiento del convenio.
En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90% del personal requerido para el cumplimiento del convenio.
Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del convenio, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.
A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Las ESAL pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) La incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) Servicio Nacional o Con Trato Nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

CONCEPTO	PUNTAJE

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta DIEZ (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 12 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

B. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Anexo Puntaje de Industria Nacional. Únicamente debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar lla falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del convenio más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Anexo Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de

juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el ©o haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Anexo Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS:

Dado el objeto del convenio y las condiciones de este, como riesgos que puedan afectar su ejecución se tienen los siguientes: Ver **Anexo No. 1** del presente estudio.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El proponente adjudicatario deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONVENIO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del convenio . En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Plazo del convenio y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado en la ejecución del convenio	10% del valor del convenio.	Plazo del convenio y tres años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 s.m.l.m.v.	Plazo del convenio

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.
El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía única cada vez que debido a sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento de este.

11. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico.	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	NO	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	N/A	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	NO
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Manizales, febrero 2026.

PAULA MILENA VELÁSQUEZ CASTAÑO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Social

MARÍA CARMENZA BERMÚDEZ SALAZAR
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo Social